A QUIEN CORRESPONDA:

Este sujeto obligado si esta facultado para generar la información requerida, con fundamento en el Artículo 191, Fraccion I, del Codigo de Procesal Administrativo, el cual nos menciona que el procedimiento Administrativo es la resolusion del mismo, poniendo fin al procedimiento. Sin embargo en el mes de marzo de 2025, no se cuenta con información que reportar por motivo de que este mes no se generaron resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; Llenando el formato para cumplimiento en apego a los criterios y lineamientos para el llenado de este.

Atentamente:
Departamento Jurídico